

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000495

Callao, 17 DIC 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N° 4686 - 2014 GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 14 de Noviembre del 2014, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud - DIRESA Callao, el Memorándum N° 1655- 2014-GRC/GRPPAT de fecha 05 de Diciembre del 2014 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Ambiental y el Informe N° 2541 -2014-GRC/GAJ de fecha 16 de Diciembre del 2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

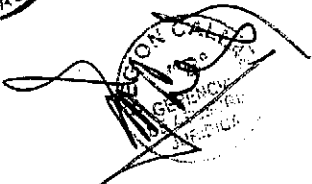
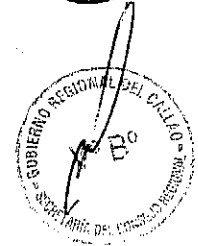
Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, creada con Decreto Legislativo N° 1023, tiene la potestad de dictar en el ámbito de su competencia normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado.

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil, con fecha 9 de Noviembre del 2014 ha publicado en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014- SERVIR/PE modificando la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC “Reglas de Aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro para la aprobación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades”, mediante la cual se adiciona al numeral 4 de la Directiva 001-2014-SERVIR/GPGS, los supuestos de aplicación: 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9.

Que, mediante el supuesto de aplicación 4.5 se establece que las entidades que cuenten con Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado o provisional pueden ajustarlo en el año fiscal bajo los términos expuestos en el numeral 5 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC.

Que, dicha Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSG, en su Artículo 5° inciso 5.6 establece que el reordenamientos de cargos contenidos en el CAP Provisional que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del presupuesto de la Entidad, no requerirán de un nuevo proceso de aprobación del CAP provisional; y podrá aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, mediante Oficio N° 4686 - 2014 GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 14 de Noviembre del 2014, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, adjunta la propuesta de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP, de la DIRESA, Direcciones de Redes de Salud y del



LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

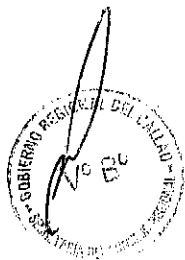
Hospital de Rehabilitación del Callao, para su revisión y trámite de aprobación ante el Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante INFORME N° 024-2014-GRC/DIRESA/OEPE/UO de fecha 11 de Noviembre del 2014 emitido por la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se sustenta la propuesta de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la DIRESA, Direcciones de Redes de Salud: Bonilla La Punta, BEPECA, Ventanilla y del Hospital de Rehabilitación del Callao, con la finalidad de impulsar el fortalecimiento progresivo del primer nivel de atención a nivel nacional, con un mejor desempeño de sus funciones y roles a través de la mejora de la oferta de servicios de salud y procesos de atención, así como su articulación con la comunidad y los diferentes actores sociales. Para lo cual se propone el reordenamiento de 39 cargos correspondientes a plazas vacantes de auxiliares y trabajadores de servicios generales a fin de habilitar a veintiséis cargos de profesionales de la salud y personal administrativo.

Que, el reordenamiento de cargos de CAP provisional de la DIRESA de sus Direcciones de Red de Salud y del Hospital de Rehabilitación del Callao, no incide en un incremento de presupuesto de la Entidad, por tal motivo de conformidad con el numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, no se requiere de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. Este reordenamiento de Cargos, de acuerdo a la norma, puede aprobarse mediante Resolución Ejecutiva Regional del Titular de la Entidad.



Que, mediante el INFORME N° 453-2014-GRC-DIRESA/OAJ de fecha 14 de Noviembre del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA-CALLAO, opina que resulta viable la aprobación del proyecto de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la DIRESA y Direcciones de Red de Salud: Bonilla La Punta, BEPECA y Ventanilla, y del Hospital de Rehabilitación del Callao, de conformidad con la normatividad vigente.



Que, mediante el MEMORANDUM N° 1655-2014-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de Diciembre del 2014 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial/Oficina de Racionalización y Estadística, opina que la propuesta de modificación por reordenamiento del CAP de la DIRESA, de sus tres Direcciones de Red de Salud y del Hospital de Rehabilitación del Callao, resulta técnicamente procedente, puesto que ha sido elaborado de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante el Informe N° 2541 -2014-GRC/GAJ de fecha 16 de Diciembre del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, ratifica desde el punto de vista legal la procedencia del reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la DIRESA, de sus tres Direcciones de Red de Salud y del Hospital de Rehabilitación del Callao



Que, el reordenamiento de cargos propuesto, se encuentra previsto en el Artículo 5° inciso 5.6 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSG: "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades",

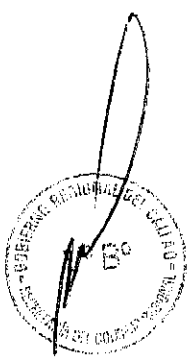



LIG. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales y el Decreto Supremo N° 043-2004- PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional - de la Dirección Regional de Salud - DIRESA Callao, el mismo que consta de ocho (08) folios y doscientos ochenta y seis (286) cargos clasificados, de los cuales doscientos ochenta (280) se encuentran "ocupados" y seis (06) en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal- CAP Provisional - de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, el mismo que consta de cuatro (04) folios y trescientos setenta y tres (373) cargos clasificados, de los cuales trescientos cincuenta y cuatro (354) se encuentran "ocupados" y diecinueve (19) en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal- CAP Provisional- de la Dirección de Red de Salud BEPECA, el mismo que consta de cuatro (04) folios y trescientos veintidós (322) cargos clasificados, de los cuales trescientos cuatro (304) se encuentran "ocupados" y dieciocho (18) en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional

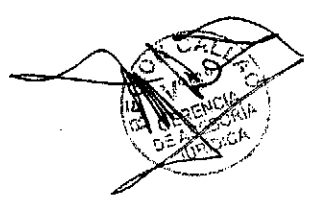


ARTICULO CUARTO.- APROBAR el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal- CAP Provisional- de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, el mismo que consta de tres (03) folios y doscientos siete (207) cargos clasificados, de los cuales trescientos ciento noventa y cuatro (194) se encuentran "ocupados" y trece (13) en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional



ARTICULO QUINTO.- APROBAR el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal- CAP Provisional- del Hospital de Rehabilitación del Callao, el mismo que consta de tres (03) folios y setenta y uno (71) cargos clasificados, de los cuales uno (01) se encuentra "ocupado" y setenta (70) en la condición de "previsto", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional www.regioncallao.gob.pe, así como en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.psce.gob.pe y el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Ejecutiva Regional.



ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional, a las Unidades Orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMARIS ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DE LA GERENCIA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE